



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROPONER ACCIONES DE FORMACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

El Comité Nacional de Formación Continua (CNFC), de conformidad con el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual determina que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social; con base en lo establecido en el Artículo 90, fracción II de la Ley General de Educación (LGE); en el apartado cuarto de la *Estrategia Nacional de Formación Continua de Educación Básica 2026 (ENFC 2026)*; así como en el numeral 4.4 de las *Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua 2026*.

CONVOCA

A las vertientes de participación, entendidas como actores educativos que pueden diseñar e implementar acciones de formación, organizadas de la siguiente manera, de acuerdo con la *ENFC 2026*: **1)** Colectivos docentes; **2)** Redes de docentes; **3)** Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas o privadas; **4)** Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales; **5)** Organismos internacionales, y **6)** Autoridades del ámbito federal o estatal; a presentar sus propuestas de acciones de formación, conforme a las siguientes:

BASES

I. Objetivo

Poner a disposición de la Secretaría de Educación Pública **acciones de formación** susceptibles de implementarse a nivel nacional, que contribuyan a fortalecer los conocimientos y saberes de docentes y agentes educativos de Educación Básica, en las diversas funciones que realizan (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión), así como su desarrollo humano y mejora de su práctica educativa en beneficio del máximo logro del aprendizaje de niñas, niños y adolescentes para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional, del Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022, así como el enfoque de la Nueva Escuela Mexicana.





II. Alcance

Ofrecer a las Autoridades educativas de los estados, acciones de formación valoradas favorablemente por el CNFC en su diseño y contenido, para su consideración y posible implementación en su ámbito de competencia, a fin de ponerlas a disposición de maestras y maestros de Educación Básica del país, en las diversas funciones que desempeñan, en los distintos niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y servicios educativos (general, técnica, indígena, especial, telesecundaria), así como, misiones culturales en su carácter de educación extraescolar; escuelas de organización completa y/o multigrado, y aquellas que atienden a personas en situación de movilidad o migración.

III. Características de las acciones de formación

De acuerdo con la *ENFC 2026*, las acciones de formación deberán tener las siguientes características:

- a) Estar dirigidas a maestras y maestros de Educación Básica en sus diversas funciones (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión).
- b) Atender las necesidades de la figura a la que se dirige de acuerdo con los distintos niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y servicios educativos (general, técnica, indígena, especial, telesecundaria), así como, misiones culturales en su carácter de educación extraescolar; escuelas de organización completa y/o multigrado, y aquellas que atienden a personas en situación de movilidad o migración.
- c) Materializarse en alguno de los diferentes tipos de acción de formación: Taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica o encuentro, y/o jornada.
- d) Considerar las características y especificaciones correspondientes a las modalidades de implementación: presencial, a distancia o mixta.
- e) Tener una duración de entre 20 y 200 horas.





- f) Atender el enfoque de la Nueva Escuela Mexicana y el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022.

Las vertientes de participación deberán presentar propuestas de formación, preferentemente, en el orden de las líneas temáticas como se presentan a continuación, ya que es donde a través de la encuesta de detección de necesidades, las y los maestros señalan requerir mayor formación.

Línea Temática	Descripción
4. Metodología de proyectos	Impulsa un abordaje didáctico a través de metodologías sociocríticas las cuales promueven un aprendizaje activo colaborativo y contextualizado que buscan incluir a todos los actores involucrados en el proceso educativo (estudiantes, docentes, autoridades educativas, madres y padres de familia, y comunidad). Éstas propician que las y los docentes trabajen con sus estudiantes de manera colaborativa, crítica y creativa, a través de identificar y proponer soluciones a situaciones y/o problemas reales de su aula, escuela y comunidad, en donde se articulen contenidos y saberes, para desarrollar conciencia crítica ante los fenómenos históricos y estructurales que les impactan directa o indirectamente en su contexto y que se ven vinculados con su vida.
2. Codiseño desde la NEM	La formación se centra en procesos de construcción colectiva del programa analítico, tomando en cuenta las necesidades y contexto de las alumnas y los alumnos, y las formas de organización escolar, en el marco de la autonomía profesional del magisterio. Esto se realiza a partir del codiseño, que es el proceso que, a través de la problematización y lectura de la realidad, permite seleccionar, organizar y contextualizar los contenidos de los programas sintéticos, para atender el carácter regional, local, contextual y situacional del proceso de enseñanza y aprendizaje. Además, esta línea contempla la planeación didáctica, y actividades para abordar problemas pedagógicos, integrando el trabajo colaborativo, la autorreflexión de las y los estudiantes y la evaluación formativa como proceso dialógico. Se enfatiza en escuelas multigrado, en tanto que son referente del trabajo con un currículo integrado que impulsa la continuidad y la progresión del aprendizaje.





Línea Temática	Descripción
6. Pensamiento científico y matemático en el marco de la NEM	Impulsa el desarrollo de la ciencia, un pensamiento matemático para aproximarse y comprender la complejidad de la realidad, el contexto social y la resolución de problemas relevantes, mediante la comprensión y explicación de los fenómenos y procesos naturales y sociales desde una perspectiva que reconoce y recupera los distintos conocimientos y saberes disciplinares y sociales. Propone repensar la forma en la que se genera y válida el conocimiento científico, impulsando el desarrollo de estrategias didácticas que favorezcan la indagación, investigación, interpretación, clasificación, modelado, argumentación y resolución de problemas científicos y matemáticos aplicados a la vida cotidiana, así como articular con otras disciplinas y recurrir al uso del lenguaje científico y técnico como medio de comunicación oral, escrita, gráfica y digital, y con ello establecer nuevas relaciones, construir conocimientos y explicar modelos que contribuyan a la comprensión del entorno.
1. Plan de estudio: integración curricular	Refiere al cómo y para qué se aborda el currículum desde una perspectiva interdisciplinar, a partir de los Campos formativos y los Ejes articuladores, lo que posibilita la interrelación de contenidos con las situaciones de la realidad y de la vida cotidiana, para construir redes entre conceptos, prácticas y procedimientos de diferente orden y complejidad, haciendo el proceso educativo significativo por su relación con el entorno escolar. Los Campos formativos, que organizan el currículo de educación inicial a secundaria en fases de aprendizaje, incorporan a los Ejes articuladores desde la mirada de la realidad (de lo local a lo mundial), para alcanzar los rasgos que conforman el Perfil de egreso de Educación Básica. Desde el enfoque de la NEM, esta línea enfatiza las artes y experiencias estéticas, para cuestionar y representar el mundo, sabiéndose parte de él y creándose una identidad cultural.





Línea Temática	Descripción
7. Lectura y escritura en el marco de la NEM	La lectura y la escritura son procesos de interacción social y cultural que favorecen el desarrollo de la identidad, las emociones, la capacidad reflexiva y la actitud crítica, y promueven el análisis de textos, la argumentación y la construcción de significados desde una mirada situada y plural. Permiten otorgar nuevos sentidos a la experiencia, defender el pensamiento propio y expresarse de manera oral, escrita, gráfica o digital, además de comprender el mundo cotidiano, así como conocer otros modos de vida y descubrir nuevas formas de utilizar el lenguaje. La lectura y la escritura contribuyen a impulsar a la escuela como un espacio alfabetizador, como una comunidad de lectoras y lectores, y de escritores y escritoras, así como el acercamiento de las personas a las distintas culturas y pueblos de México y el mundo, a través de diversas estrategias y acciones, que incluyen el desarrollo de la literacidad crítica.
8. Hacia las comunidades de aprendizaje	Desde la NEM, hacer comunidad significa encontrarse, cuidarse y participar con corresponsabilidad, igualdad y compromiso, a fin de transformar la educación. En ese tenor, las comunidades de aprendizaje se configuran como espacios colectivos y situados en la escuela, en los que se entretajan saberes, conocimientos, prácticas y proyectos donde todas y todos las maestras y los maestros aprenden y enseñan. Promueven un aprendizaje activo, colaborativo y dialógico, que prioriza el diálogo horizontal, la reflexión, la investigación y el intercambio de saberes y experiencias, a través de actividades auténticas, culturalmente relevantes y generadoras de sentido, en las que confluyen los intereses comunes y las particularidades del contexto, y que conducen a la construcción colectiva del conocimiento y a la problematización de su práctica.





Línea Temática	Descripción
9. Transformación de la función directiva y de supervisión: liderazgos pedagógicos hacia un trabajo horizontal	Impulsa la resignificación de la función directiva y de supervisión para el acompañamiento pedagógico a los colectivos docentes a fin de fortalecer la autonomía profesional, y orientar los procesos didácticos, para hacer frente a los distintos desafíos profesionales y educativos que se presentan, lo que permite fortalecer la práctica de las y los docentes. La labor del personal con funciones de dirección y supervisión se fundamenta en principios éticos, democráticos y humanistas, y se ejerce en contextos diversos que reflejan la riqueza pluricultural, lingüística y territorial del país. Su transformación exige superar enfoques administrativos y de gestión tradicionales y asumir un liderazgo situado y compartido, que promueva el diálogo horizontal y permanente con las y los docentes, fomentando la vinculación con la comunidad educativa.
10. Atención a la diversidad y las desigualdades	La atención a la diversidad y a las desigualdades se articula con la inclusión y la interculturalidad crítica como principios rectores de la NEM y reconoce que en la vida escolar conviven niñas, niños, adolescentes y adultos, todos con el mismo derecho a la educación, al bienestar y al buen trato. Busca transformar las relaciones pedagógicas y garantizar la participación plena de todas y todos, es decir, que se superen las prácticas escolares que los invisibilizan o marginan, para lo cual se impulsa el reconocimiento de la diversidad étnica, lingüística, de capacidades, cultural, social, sexual, capacidades y situaciones de vida (migración, discapacidad, pobreza) para eliminar la discriminación y exclusión. Además, promueve el uso de las tecnologías como herramientas para la enseñanza y el aprendizaje, fortaleciendo la cultura digital y desarrollando el pensamiento crítico para reconocer el papel que tiene y su impacto en la cotidianidad.





Línea Temática	Descripción
3. Vida saludable	Una vida saludable integra de forma transversal distintas dimensiones del ser humano y permite comprender el entramado de relaciones entre el medio ambiente, la dinámica social, económica y cultural de las comunidades (rurales y urbanas), así como el impacto que éstas tienen en la salud individual y colectiva. La salud vista como un fenómeno social e histórico requiere un papel activo en el cuidado personal y una conciencia colectiva, orientada a modificar prácticas culturales, hábitos de consumo y procesos sociales que afectan el bienestar, tomando en cuenta las condiciones concretas que vive cada persona. Desde una perspectiva de vida saludable se busca desarrollar hábitos que favorezcan una vida equilibrada, responsable y digna, tanto en lo individual como en lo comunitario.
5. Enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva	Propone la formación de ciudadanas y ciudadanos con un sentido colectivo y comunitario, que favorece el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de los derechos humanos y sus libertades fundamentales, y fortalece el diálogo para fomentar la igualdad para todas y todos, a través de reconocerse como sujetos históricos, capaces de acercarse al mundo, interpretar y contribuir a conformar una sociedad democrática, en la que ejerzan su derecho a la libertad, expresen sus opiniones y tomen decisiones en colectivo. Este enfoque promueve estrategias y acciones para garantizar una educación equitativa, libre de toda forma de discriminación, la cultura de paz, justicia social e igualdad sustantiva. Lo anterior el reconocimiento de los derechos de las mujeres y una mirada crítica a las desigualdades estructurales que pueden ser educativas, laborales, económicas, sociales, culturales, políticas, territoriales, entre otras, que las ha dejado en desventaja de acceso y oportunidades.





IV. Documentos que se deben presentar para valorar el diseño de la acción de formación propuesta

A fin de que el CNFC valore el diseño de las acciones de formación que se reciban, las vertientes de participación deberán enviar en formato digital entre el 2 y el 23 de marzo del 2026, la carpeta electrónica cuyo contenido se detalla más adelante. Dicho envío se realizará a la dirección de correo electrónico comitenacionalfc@nube.sep.gob.mx, mediante oficio dirigido a la Secretaría Técnica del CNFC, firmado por la autoridad responsable o representante legal de la vertiente de participación, solicitando sea considerada su propuesta en el proceso de valoración del diseño de acciones de formación de carácter nacional dirigidas a maestras y maestros de Educación Básica.

En este oficio deberá incluirse la relación de acciones de formación que se envían para valoración, así como el nombre, dirección de correo electrónico y teléfono con quien se pueda establecer contacto.

La carpeta deberá integrarse en tres bloques de documentación:

1.- Ficha técnica de la acción de formación (*Anexo 1*):

- a)** Nombre de la acción de formación: Título completo de la acción de formación.
- b)** Línea temática prioritaria: Alude a la temática a la que se ancla la acción de formación, respecto de lo establecido en el apartado 1.5 la *ENFC 2026*.
- c)** Tipo de formación -Taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica o encuentro, y/o jornada- (apegado al apartado 3.3 de la *ENFC 2026*).
- d)** Modalidad de implementación -presencial, a distancia o mixta- (apegada al apartado 3.3 de la *ENFC 2026*).
- e)** Duración (entre 20 y 200 horas): Duración en horas de la acción de formación.
- f)** Nivel educativo (inicial, preescolar, primaria y secundaria).





- g) Tipo de servicio (general, técnica, indígena, especial, telesecundaria), así como, misiones culturales en su carácter de educación extraescolar. Incluir de ser el caso, la atención a personas en situación de movilidad o migración.
- h) Personas destinatarias (personal docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión).
- i) Vertiente de participación que diseña: El nombre de la instancia que diseña la acción de formación.
- j) Nombre, correo electrónico y número de contacto de las personas responsables del diseño de la acción de formación.
- k) Consideraciones para su implementación: Especificar si existen materiales, tutorías, orientaciones, entre otras. Si es formación a distancia o mixta especificar la URL, ligas o accesos.
- l) Nombre, correo electrónico y número de contacto de las personas responsables de la posible implementación.
- m) Propósito de la acción de formación: Definir conocimientos, saberes, habilidades, herramientas metodológicas o didácticas que se espera que las maestras y maestros desarrollen para fortalecer su práctica docente.
- n) Fundamentación de cómo el contenido de la acción de formación se relaciona con la Línea temática prioritaria.
- o) Fundamentación de cómo la acción de formación promueve la mejora de la práctica y/o el desarrollo profesional de maestras y maestros.
- p) Fundamentación de por qué la acción de formación es relevante para las y los destinatarios.
- q) Metodología didáctica del diseño de la acción de formación: Describir la perspectiva didáctica que fundamenta el diseño de la acción de formación, lo que permite hacer el trazo de las estrategias y actividades de aprendizaje tomando en consideración el tipo de formación y la modalidad de implementación; además de incluir la dinámica de trabajo y forma de organización de acuerdo para el desarrollo de las actividades planeadas.





- r) Estructura, organización de contenidos y bibliografía: Detallar la estructura y los contenidos de la acción de formación, organizada de manera clara bajo ciertos ordenadores como unidades, módulos, temas, entre otros, asociándoles a la bibliografía, como se muestra a continuación:

Módulo 1 / Tema 1 / Unidad 1... (ejemplo)	
Submódulo 1.1 / Subtema 1.1...	Bibliografía
Submódulo 1.2 / Subtema 1.2...	Bibliografía
...	...
Módulo 2 / Tema 2, Unidad 2... (ejemplo)	
Submódulo 2.1 / Subtema 2.1...	Bibliografía
Submódulo 2.2 / Subtema 2.2...	Bibliografía
...	...
Módulo n / Tema n / Unidad n... (ejemplo)	

- s) Mecanismos de evaluación: Especificar las estrategias de evaluación con enfoque formativo que se desarrollarán para fortalecer el aprendizaje de las maestras y los maestros. Éstas, en su momento, pueden considerarse como parte de los criterios de acreditación.
- t) Criterios de acreditación sugeridos para la obtención de constancia.
- u) Fecha de elaboración de la acción de formación: En formato de día/mes/año.

2.- Desarrollo de la acción de formación:

Para efectos de la valoración de las acciones de formación, cada vertiente de participación deberá entregar en versión no editable y sin ningún logotipo, su propuesta especificando lo siguiente:

- a) Nombre de la acción de formación.
- b) Línea temática prioritaria.
- c) Propósito de la acción de formación: Donde se exprese la relación del contenido de la acción de formación con la línea temática prioritaria y el subtema, así





como el desarrollo profesional y/o mejora de la práctica de las y los destinatarios.

- d) Secuencia de actividades a desarrollar para abordar los contenidos: Donde se presenten las actividades que se utilizarán para abordar los contenidos de la acción formación.
- e) Materiales didácticos completos para el desarrollo de la acción de formación: guías, manuales, detalles del diseño, desglose del contenido, actividades, propuesta de evaluación; es decir, todo lo necesario para implementar y conocer completamente la formación que se brindará a las maestras y los maestros que participen, así como de quien coordine su implementación:
 - Para la modalidad presencial, que se realiza de forma síncrona en horarios y espacios físicos preestablecidos, se deben incluir todos los materiales de consulta y de apoyo para las y los participantes y los encargados de la formación, en formato PDF.
 - Para las acciones de formación en modalidad a distancia y mixta, que contemplen actividades en línea, se deberán entregar, además, los materiales didácticos digitales, el usuario y la contraseña de la plataforma donde se aloja la propuesta formativa completa en contenido, actividades y mecanismos de evaluación, así como, de ser el caso, tutoriales y/o manual del usuario para la navegación en ésta. Además, de ser el caso, se deberán incluir los materiales para el trabajo para las sesiones síncronas que se lleguen a incorporar en la propuesta.
- f) Mecanismos de evaluación formativa: Donde se desarrollen las estrategias de evaluación que permitan a las y los destinatarios hacer una reflexión de su proceso de aprendizaje.
- g) Criterios de acreditación: Donde se describan los criterios de acreditación sugeridos para la obtención de constancia.
- h) Bibliografía: Donde se exprese que las referencias bibliográficas que sustentan a la acción de formación son congruentes con la Línea temática prioritaria y el enfoque de la *Nueva Escuela Mexicana* y el *Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022*, además de ser actuales y relevantes para





el contexto mexicano. Conforme al inciso r) del punto 1 de la presente *Convocatoria*.

3.- Documentos probatorios del perfil y la experiencia de la vertiente que propone la acción de formación: Conforme a lo establecido en la ENFC 2026.

En ese sentido, las vertientes de participación deberán presentar los siguientes documentos:

a) Colectivos docentes:

- ❖ Datos generales de la escuela a la que pertenecen (nombre, nivel al que atiende, tipo de servicio, CCT, turno, domicilio).
- ❖ Nombre de los integrantes del colectivo.

b) Redes de docentes:

- ❖ Datos generales de las escuelas o zonas a las que pertenecen (nombre, nivel al que atiende, tipo de servicio, CCT, turno, domicilio).
- ❖ Nombre de los integrantes de la red.

c) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas:

- ❖ Decreto de creación, que acredite su conformación oficial donde indique su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada.
- ❖ Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de los facilitadores, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o afín al contenido de la acción de formación.

d) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior particulares:

- ❖ Documento que acredite la conformación oficial de la vertiente de participación, que indique en su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, esto es, la educación, la capacitación o la formación docente, preferentemente, de Educación Básica.
- ❖ Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) en un programa académico afín al ámbito educativo.
- ❖ Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable





académico como de los facilitadores, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o afín al contenido de la acción de formación.

e) Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales:

- ❖ Documento que acredite la conformación oficial de la vertiente de participación, que indique en su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, esto es la educación, capacitación o la formación docente, preferentemente en Educación Básica.
- ❖ Tener experiencia comprobable de, al menos dos años en la formación de maestras y maestros, que se pueda acreditar mediante contratos, cartas de satisfacción, facturas o constancias de implementación expedidas por autoridades educativas (con un nivel mínimo de responsable estatal de formación continua).
- ❖ Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de los facilitadores, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o afín al contenido de la acción de formación.

f) Organismos nacionales e internacionales:

- ❖ Documento que establezca su misión, objetivos o fines relacionados con el derecho a la educación, la capacitación o la formación docente, y/o el desarrollo integral de NNA.
- ❖ Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de los facilitadores, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o afín al contenido de la acción de formación.

g) Autoridades estatales o federales que no dependan de la Secretaría de educación o su homólogo en las entidades federativas:

- ❖ Copia del nombramiento del responsable que emite la propuesta de formación.
- ❖ Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de los facilitadores, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o afín al contenido de la acción de formación.





h) Autoridades estatales o federales que dependan de la Secretaría de educación o su homólogo en las entidades federativas:

- ❖ Copia del nombramiento del responsable que emite la propuesta de formación.
- ❖ Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de los facilitadores, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o afín al contenido de la acción de formación.

La vertiente de participación proponente deberá informar a la Secretaría Técnica del CNFC, conjuntamente con la entrega de los tres bloques de información solicitada, referida en el apartado IV de esta Convocatoria, mediante oficio firmado por la autoridad responsable o representante legal de la vertiente de participación, si la acción de formación con la que desea participar ha sido propuesta para su implementación en alguna entidad federativa durante los años 2025 o 2026, con las mismas características o similares o si esta acción es inédita.

Cabe destacar que los tres bloques de documentación contenidos en la carpeta son considerados en la revisión en su totalidad, sin excepción alguna.

V. Valoración del diseño de las acciones de formación propuestas

Las propuestas serán valoradas de acuerdo con el numeral 4.4 de las *Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua 2026*, el cual señala que dicha valoración se realizará con base en los referentes establecidos en la *ENFC 2026*, las Líneas temáticas prioritarias y en los instrumentos que formule la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFCDD).

La valoración se realizará considerando los siguientes criterios:

- ❖ **Relevancia:** Considera el alcance y la trascendencia de la acción de formación en relación con las políticas educativas vigentes que orientan el Sistema Educativo Nacional, las prioridades y las Líneas temáticas prioritarias establecidas en la *ENFC 2026*, y las Estrategias Estatales de Formación Continua (EEFC), así como con el reconocimiento de las características de las maestras y





los maestros, que deriva en su desarrollo profesional y humano.

- ❖ **Pertinencia:** Justifica la importancia de lo contextual en la acción de formación, que influye en la determinación del tipo de formación, modalidad de implementación, los contenidos, articulándolos desde la perspectiva y la metodología de la formación continua, así como la estrategia de evaluación formativa y de acreditación.
- ❖ **Consistencia:** Considera la relación de los componentes de la acción de formación con el sentido de la formación continua que se establece en la *ENFC 2026*, permitiendo su cohesión y la solidez de su diseño en favor del logro de los objetivos.
- ❖ **Integralidad:** Permite reconocer la interrelación entre los componentes de la acción de formación (como los objetivos, contenidos, materiales o evaluación), procurando coherencia pedagógica, metodológica y didáctica entre sí, y el impulso de procesos de reflexión y acción, a fin de contribuir al fortalecimiento y transformación de la práctica.

VI. Resultados de la valoración del diseño de acciones de formación

Los resultados por parte del CNFC, serán definitivos e inapelables y se comunicarán mediante oficio a las vertientes de participación, a más tardar el 7 de mayo del 2026, por correo electrónico de remisión. Las acciones de formación dictaminadas favorablemente adoptarán la característica de carácter nacional.

Las acciones de formación nacionales que determine la Secretaría de Educación Pública, a través de la DGFCDD, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, serán publicadas en el siguiente portal institucional: formacioncontinua.sep.gob.mx, previa autorización por escrito por parte de las vertientes de participación que diseñaron las acciones de formación; y estarán a disposición de las Autoridades Educativas Estatales, para su posible implementación, otorgando los créditos de la autoría respectivos.

La dictaminación favorable de las acciones de formación no implica que necesariamente se implementen, esto estará sujeto a la determinación de las





Autoridades Educativas Estatales de acuerdo con las necesidades educativas.

VII. Características de implementación de las acciones de formación de carácter nacional

Las acciones de formación y los materiales que las integran serán puestas a disposición de las Autoridades Educativas Estatales, quienes determinarán su posible implementación, conforme a lo siguiente:

- a) Por la propia Autoridad educativa de formación continua en las entidades federativas;
- b) Por la vertiente que diseñó la acción de formación, o
- c) Por otra vertiente, según sea el caso.

La valoración favorable de las acciones de formación recibidas no implica una remuneración ni compromiso alguno para la contratación de los servicios de quienes las propongan.

Por lo anterior, para las acciones de formación que resulten valoradas favorablemente, la Secretaría de Educación Pública, a través de la DGFCDD, se reserva el uso y derecho de su utilización e implementación.

VIII. Derechos de Propiedad Intelectual

Las autoras y los autores de la acción de formación que resulte valorada favorablemente por el CNFC, suscribirán un documento en el que manifiesten que están de acuerdo en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial que, en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución de esta *Convocatoria* pertenecerán a la Secretaría de Educación Pública, quien tendrá la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o en el extranjero.

En caso de que las vertientes participantes en la *Convocatoria* no sean las y los





autores de los materiales propuestos, se obligan a respetar los derechos morales de las autoras y los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución de esta *Convocatoria*, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Las vertientes participantes asumen la responsabilidad total, en caso de que, con motivo de la ejecución de esta *Convocatoria*, infrinjan derechos de autor o de propiedad industrial, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a la Secretaría de Educación Pública o a quienes sus derechos e intereses representen.

Para cualquier información o aclaración al respecto, escribir al siguiente correo electrónico: comitenacionalfc@nube.sep.gob.mx

IX. Consideraciones generales

Los casos no previstos en esta *Convocatoria* los resolverá la Secretaría Técnica del CNFC, en el ámbito de su competencia.

Cualquier incumplimiento en las características de la carpeta electrónica con los tres bloques de información, será motivo de descarte.

La Junta Directiva del CNFC resolverá cualquier incumplimiento que presenten las vertientes de participación con base en lo establecido en el numeral 4.7 de las *Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua 2026*.

X. Sobre la transparencia y protección de datos personales

El uso y tratamiento de la información que se conozca por esta *Convocatoria* atenderán las disposiciones aplicables sobre transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en





Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa aplicable. El aviso de privacidad simplificado e integral del CNFC puede consultarse en:

8a4LjnltV5-CNFC-2024 Aviso de privacidad integral.pdf (sep.gob.mx)

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL
COMITÉ NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA**

Adela Piña Bernal
Presidenta del CNFC

Xóchilt Leticia Moreno Fernández
Vocal del CNFC

Mónica Rojas Sánchez
Vocal del CNFC

